



Documento informativo de las comisiones

Nombre del proveedor de la cuenta: Cajasur S.A.

Nombre de la cuenta: PLAN DE AHORRO FÁCIL

Fecha: 19/12/2023

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en la información precontractual del servicio prestado.
- Tienen a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio		Comisión
Servicios generales de la cuenta		
Mantenimiento de cuenta		Exenta
Pagos (excluidas las tarjetas)		
Transferencias	SEPA en euros estándar	
	Banca online	0,20% (mínimo 2,25 €)
	Oficina/Teléfono	0,40% (mínimo 4,50 €)
	SEPA en euros inmediata (comisión adicional al anterior concepto)	
	Banca online	3,00 €
	Oficina/Teléfono	6,00 €
	No SEPA en moneda extranjera estándar (gastos compartidos o a cargo del beneficiario)	0,60% (mínimo 15,00 €)
No SEPA en moneda extranjera estándar (gastos a cargo del ordenante) (comisión adicional al anterior concepto)	0,10% (mínimo 20,00 €)	
Cambio de divisa	Ver nota a pie de página ⁽¹⁾	
Orden Permanente	Cuentas grupo Kutxabank	0,00 €
	SEPA (Banca Online)	0,20% (mínimo 2,25 €)
	SEPA (Oficina/Teléfono)	0,40% (mínimo 4,50 €)

Descubiertos y servicios conexos		
Descubierto expreso		Servicio no disponible
Descubierto tácito	A) Interés deudor aplicable ⁽²⁾ :	Consumidores: TAE Resto: TIN 25%
	B) Comisión por mayor saldo descubierto (porcentaje sobre el mayor saldo deudor de cada periodo de liquidación)	Consumidores: 4,50% (mínimo 18,00 €) Resto: 4,50% (mínimo 18,00 €)
Otros servicios		
Servicios de alertas (SMS, email o similar)	Ingreso en cuenta ⁽³⁾	0,20 €/mensaje
	Variación de Saldo	0,20 €/mensaje

(1) Los tipos de cambio aplicables a las transferencias con cambio de divisa serán los publicados diariamente por la Entidad en su página web para importes inferiores a 3.000 euros o cantidad equivalente, y para importes superiores serán los fijados por la Entidad con criterios de mercado.

(2) Para los consumidores, la TAE máxima de A+B será igual a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento. TAE calculada en aplicación del Anexo V de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de Transparencia y Protección del cliente de servicios bancarios (BOE 29/10/2011).

(3) Gratis el primer mensaje/mes.